

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP (en adelante "FIIAPP" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	DEMA-2024-038
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	PANAF
Gestión interna	Departamento proponente	Desarrollo Económico y Medio Ambiente
	Responsable del contrato	María Blasco Yago
	Responsable en terreno	Pablo García

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Evaluación sobre el estado de preparación de Sierra Leona para la implementación nacional del AfCFTA, a razón de la mejor relación calidad-precio con especial consideración a la cualificación del personal adscrito a la ejecución.	
Código CPV	75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos 79419000-4 Servicios de consultoría en evaluación	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.	

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

<p>Necesidad</p>	<p>El AfCFTA es un acuerdo a nivel continental africano cuyo objetivo es impulsar el comercio intraafricano, promover la industrialización y transformar África para que deje de depender casi exclusivamente de los productos primarios y se convierta en exportadora de productos con valor añadido. Mediante la aplicación de este Acuerdo, sus diversos protocolos y anexos, los objetivos y la visión de este Acuerdo se harán plenamente realidad.</p> <p>La evaluación del grado de preparación de los Estados Miembros de la Unión Africana tiene como objetivo valorar el cumplimiento de los compromisos de los Estados en la implementación del AfCFTA, a través de sus protocolos y anexos, así como de los progresos realizados, que proporcionarán información sobre los retos a los que se enfrentan. Si la evaluación se lleva a cabo de forma exhaustiva, también podría alimentar el desarrollo de planes de asistencia técnica y desarrollo de capacidades con vistas a ayudar a los Estados a cumplir sus compromisos.</p> <p>En 2021, Sierra Leona desarrolló una Estrategia Nacional de Comercio (NTS) bajo el lema «Reposicionar el comercio para la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA)» para proporcionar un marco para la implementación de la AfCFTA. ¹ Esto fue precedido por la adhesión del país al Acuerdo por el que se establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana, el 2 de julio de 2018. La implementación del AfCFTA es, por lo tanto, un pilar clave en la implementación de la Estrategia Nacional de Comercio de Sierra Leona.</p> <p>La NTS describe las estructuras necesarias para una implementación fluida del AfCFTA, pero aún no se ha popularizado debido a la falta de recursos. Las principales partes interesadas, incluido el sector privado, no están debidamente informadas. Incluso cuando se hayan establecido las estructuras necesarias, sigue siendo crucial la necesidad de una capacitación efectiva de los actores relevantes. Mientras que países como Ghana y Kenia ya se están beneficiando de la iniciativa, Sierra Leona se está quedando rezagada y necesita aprender de los países que cuentan con las estructuras necesarias y se están beneficiando del programa.</p>
<p>Justificación de la necesidad del contrato</p>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, la FIIAPP, F.S.P. está encargada por la Comisión Europea de la implementación del Programa de "Asistencia Técnica conjunta de la Unión Europea para apoyar el AfCFTA (African Continental Free Trade Agreement) y la integración económica continental", durante 33 meses (01/01/22-30/09/2024). Una extensión de 15 meses está a punto de firmarse.</p> <p>En el marco del programa, a mediados de 2023 se lanzó una convocatoria para recibir propuestas de Asistencia Técnica (AT) dirigida a los países miembros de la Unión Africana, entre otros actores. Sierra Leona envió</p>

	<p>esta petición de AT que fue aprobada por la Program Management Unit tras comprobar que cumplía con los requisitos técnicos y económicos exigidos. Su objetivo pues se enmarca dentro de los objetivos del programa EU TAF de promover la implementación del AfCFTA. Esta asistencia técnica se enmarca bajo el Output 4 del programa: Se refuerza la capacidad de los países para implementar sus compromisos relacionados con el AfCFTA y se mejoran las prácticas de regulación de los mercados.</p> <p>Sierra Leona, como Estado Miembro de la Unión Africana, es por tanto uno de los socios-beneficiarios de la acción de cooperación delegada. La evaluación sobre el estado de preparación de Sierra Leona para la implementación nacional del AfCFTA contribuye a la consecución de los objetivos del programa, concretamente al output 4, así como a la correcta apropiación de los resultados de desarrollo por parte de las instituciones socias.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	<p>Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.</p>

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Negociado sin publicidad DA 1ª
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde el día siguiente a la formalización del contrato	
	Duración inicial	3 meses o hasta el 30/09/2024, lo que antes suceda	
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.	
	Nº de prórrogas	2.	
	Duración de cada prórroga	3 meses.	
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.	
Duración total	9 meses.		
Plazos parciales	Sí: Conforme al PPT	<input checked="" type="checkbox"/>	
	No	<input type="checkbox"/>	
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.		

6. BOLSA DE VIAJE

Aplica	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

La bolsa de viaje incluye el título de transporte y el complemento diario por desplazamiento (manutención, alojamiento y otros gastos como taxis, parking, kilometraje, etc.).

7. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA) Componentes: Honorarios por servicios profesionales y complemento diario por desplazamiento	TOTAL PBL: 27.748,00€ 25.000,00 OFERTABLE 2.748,00€ NO OFERTABLE	
PBL (con IVA) Componentes: Honorarios por servicios profesionales y complemento diario por desplazamiento	TOTAL PBL: 33.575,08€ 30.250,00€ OFERTABLE 3.325,08€ NO OFERTABLE	
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso	<input type="checkbox"/>

	podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Según precios de mercado.	

Bolsa de viajes

Concepto	Unidades	Importe diario (sin IVA)	Importe diario (con IVA)	Subtotal Bolsa (sin IVA)	Subtotal Bolsa (con IVA)
Complemento diario por desplazamiento (CDD)	12	229,00€	277,09€	2.748,00€	3.325,08€

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Alcance	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 20% del complemento diario por desplazamiento sin IVA. Asimismo, las modificaciones alcanzarán a la posible ampliación en el número de cualquiera de los conceptos que conforman la bolsa de viajes.	
Condiciones	En cualquier caso, estos montos serán ejecutables única y exclusivamente cuando sea necesario que el contratista se desplace con el objeto de prestar los servicios contratados. Por ello, de forma previa a la gestión de cualquier gasto asociado a la bolsa de viajes, el contratista deberá informar al responsable del contrato, quien deberá autorizarlo expresamente vía correo electrónico (el cual deberá custodiar el responsable del contrato), dando su conformidad a la pertinencia del desplazamiento y de los gastos asociados. Dicha modificación cumple en todo caso con lo establecido en los artículos 203 y 204 de la LCSP 9/2017 de 8 de noviembre, y en ningún caso implicará el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, ni tampoco implica la alteración de la naturaleza global del mismo.	
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.	

9. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL y modificaciones contractuales	
Modificaciones contractuales	Sin IVA	549,60€
	Con IVA	665,02€
Títulos de viaje no incluidos en el PBL	Sin IVA	3.000,00€
	Con IVA	3.630,00€
Valor estimado	Sin IVA	31.297,60€

	Con IVA	37.870,10€
--	---------	------------

Títulos de viaje					
Concepto	Unidades	Importe diario (sin IVA)	Importe diario (con IVA)	Subtotal Bolsa (sin IVA)	Subtotal Bolsa (con IVA)
Billetes avión*	2	1.500,00€	1.815,00€	3.000,00€	3.630,00€

*En el caso de que el adjudicatario del contrato no sea nacional de Sierra Leona, el contrato podrá cubrir los billetes de avión de ida y vuelta para el trabajo conjunto con el Ministerio de Comercio y las entrevistas pertinentes. **La estancia en Freetown no será cubierta por el proyecto.** Los Complementos diarios por desplazamiento servirán exclusivamente para sufragar los posibles gastos de las misiones desde Freetown a otras partes del país para la recolección de datos.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES¹

Exención de las solvencias	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	-------------------------------------

¹ Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	<p>Se requerirá la adscripción de un profesional que cumpla con las características abajo indicadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Licenciatura en Economía, Comercio Internacional, Estudios de Desarrollo, Administración de Empresas o cualquier otra disciplina relacionada. -Al menos 5 años de experiencia profesional en investigación sobre cuestiones comerciales, incluidas cuestiones relacionadas con el comercio multilateral y bilateral -Al menos 2 años de experiencia relacionada con acuerdos comerciales de Sierra Leona
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV y titulaciones
	Justificación	<p>Conforme a las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, el personal adscrito a la ejecución del mismo debe contar con la cualificación necesaria para su correcto desempeño.</p> <p>A mayor abundancia, la ejecución del servicio conlleva un conocimiento técnico exhaustivo sobre políticas comerciales en África, y en particular de Sierra Leona, dentro del marco de la Zona Continental Africana de Libre Comercio (AfCFTA), puesto que el encargo se trata de una revisión del estado de preparación de Sierra Leona para la implementación del AfCFTA. Por lo tanto, el conocimiento exhaustivo del contexto político del país y de sus políticas comerciales, son imprescindibles para la correcta ejecución de los servicios. La especificidad del conocimiento exigido es únicamente demostrable a través de los requisitos arriba expuestos en relación a la formación académica y la experiencia profesional de los medios personales. La falta de concurrencia de los requisitos exigidos no garantizaría los conocimientos mínimos exigibles para el nivel de responsabilidad que la posición licitada requiere.</p>

		Debido al lugar de ejecución del contrato resulta necesario el dominio del inglés para el desarrollo del mismo.
Medios materiales		No aplica
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	40 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Calidad de los medios personales adscritos: Experiencia profesional en revisión de políticas económicas y/o comerciales	Descripción	Años de experiencia profesional en revisión de políticas económicas y/o comerciales.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		<6 meses	0
		6 meses	5
		12 meses	10
		18 meses	15
		24 meses	20
		30 meses	25
36 meses	30		
Documentación a aportar	Anexo II CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar, además, CV		
Puntuación máxima	30 puntos		

	Justificación	Por remisión a la justificación de requisitos de adscripción de medios personales, una mayor experiencia sobre el mínimo requerido redundará en una mayor calidad de la ejecución del contrato, al ser un contrato directamente dependiente de este medio.
--	---------------	--

CO3: Calidad de los medios personales adscritos: Estudios o publicaciones sobre la implementación nacional del AfCFTA	Descripción	Estudios o publicaciones sobre la implementación nacional del AfCFTA	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		No se oferta	0
		1 estudio	5
		2 estudios	10
		3 estudios	20
	4 estudios	30	
Documentación a aportar	Anexo II CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar, además, CV		
Puntuación máxima	30 puntos		
Justificación	Por remisión a la justificación de requisitos de adscripción de medios personales, una mayor experiencia sobre el mínimo requerido redundará en una mayor calidad de la ejecución del contrato, al ser un contrato directamente dependiente de este medio.		

13. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica
	Justificación no petición garantía económica ²	Es potestativo en caso de PANAP Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada "garantía definitiva" del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.

Técnica	Objeto de la garantía	No aplica
----------------	-----------------------	-----------

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
---------------	---

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato:
------------------------	---

² Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.
- En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.
- En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.
- Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

	-Informe Inicial – 20% -Informe Intermedio - 40% -Informe validado e Informe del seminario de validación – 40%
--	--

16. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	En el supuesto en que alguno de los trabajos encargados no se lleve a cabo dentro del plazo máximo otorgado al efecto, se impondrá una penalidad de 100€ por cada quince días de retraso, a retraer de la factura correspondiente al trabajo solicitado y no entregado a tiempo.
Ejecución defectuosa	En el caso de que alguno de los productos asociados al servicio carezca de rigurosidad técnica o no cumpla con las tareas incluidas en los pliegos que rigen esta licitación, la FIIAPP procederá a requerir la corrección del servicio en el plazo de una semana. Cuando la persona adjudicataria incurra en al menos dos requerimientos de corrección sin conformidad por parte de la FIIAPP, esta podrá sancionar a la persona adjudicataria con una cantidad correspondiente al 2% del importe de la facturación total de la actividad de que se trate de que se devengará directamente de la factura presentada para el pago.

17. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

18. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Sierra Leona
---------------------------	--------------

19. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • Vocal económico: Ángel Fernández Candelas <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Esther Guijarro • Vocal técnico 1: Laura Granado <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Ana Cirujano • Vocal técnico 2: Alexandra García <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Manuel Yubero
----------------	---

20. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Criterios	Se negociará la mejora del precio/precios ofertados inicialmente	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------	--	-------------------------------------

21. PARTICIPANTES INVITADOS AL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN

Oferta 1	Nombre: Charlie James Hughes CIF: SL41620231031271782 Email: tormabum@hotmail.com
Oferta 2	Nombre: Anthony Nyame Baafi CIF: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. Email: nyamebaafi@gmail.com
Oferta 3	Nombre: Nelson Mawangi Ndirangu CIF: CK08853 Email: nmndirangu@gmail.com

Madrid, [●] de [●] de 2020

Nombre del técnico firmante

Cargo del técnico firmante

Firmado por BLASCO YAGO MARIA - DNI
***4312** el día 12/07/2024 con un
certificado emitido por AC Sector
Público

DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICITACIONES¹

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

Proyecto	220000 – Mecanismo Asistencia Técnica Team Europe para apoyar el AfCFTA y la Integración Económica Continental
Objeto de licitación	Evaluación sobre el estado de preparación de Sierra Leona para la implementación nacional del AfCFTA
Nº de expediente	DEMA-2024-038
Plazo del contrato	Periodo inicial de 3 meses o 30/09/2024 lo que antes suceda desde la formalización. Dos posibles prórrogas previstas, de 3 meses cada una, que no conllevan modificación presupuestaria.
Presupuesto base de licitación (PBL) Impuestos incluidos	33.575,08€
Presupuesto base de licitación (PBL) SIN Impuestos incluidos	27.748,00€
Línea presupuestaria del proyecto a la que se consigna el compromiso	Output 4

En Madrid, a 03 de julio de 2024

Firmado por FERNANDEZ CANDELAS ANGEL - DNI ***5296** el día 03/07/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Firmado: Ángel Fernández Candelas

Puesto: Gestor/a Económico/a del proyecto Mecanismo Asistencia Técnica Team Europe para apoyar el AfCFTA y la Integración Económica Continental

¹ De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.